

RESOLUCIÓN N°122/2022

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y GESTIÓN.**

**APRUEBA INSTRUCTIVO DE ACREDITACIÓN DE INGRESOS PARA ALUMNOS QUE SON SUS
PROPIOS SOSTENEDORES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023**

VISTOS:

1° La resolución de la Vicerrectoría Académica N°35/2016 en su artículo 10 letra b para el Instituto Profesional Duoc UC de fecha 3 de noviembre de 2016.

2° La necesidad de actualizar el instructivo vigente sobre la acreditación de ingresos para alumnos que son sus propios sostenedores de fecha 08 de noviembre de 2016.

RESUELVO:

Se aprueba instructivo de acreditación de ingresos para alumnos que son sus propios sostenedores para el proceso de admisión 2023.

VELKO GUIDO PETRIC CABRALES
Vicerrector Económico y Gestión
Fundación Instituto Profesional Duoc UC

Santiago, 24 de noviembre del año 2022

SAI/HVR/GLF/RUF/vhc

INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN

INSTRUCTIVO PROCESO DE ADMISIÓN 2023
ACREDITACIÓN DE INGRESOS PARA ALUMNOS QUE SON SUS PROPIOS SOSTENEDORES

Se detallan a continuación instrucciones para acreditar ingresos por parte de alumnos que manifiesten intención de constituirse en sus propios sostenedores, según lo establecido en resoluciones de Vicerrectoría Académica n° 35 / 2016 en su artículo 10 letra b para el Instituto Profesional Duoc UC.

Vigencia: Las presentes instrucciones rigen a contar de esta fecha y reemplazan cualquier indicación comunicada a previamente. Los sostenedores de alumnos que se encuentren matriculados con anterioridad a esta fecha y no hayan realizado acreditación de ingresos, no deberán presentar los antecedentes detallados a continuación, mientras no existan modificaciones en sus condiciones contractuales con la Institución.

Aplicación: Será aplicable la solicitud de acreditación de ingresos para todo sostenedor menor a 22 años.

Ingreso mínimo: Se ha establecido que el umbral mínimo requerido para sostenedor que debe acreditar ingresos, será el ingreso mínimo mensual, actualmente fijado en \$400.000 por la ley N° 21.456 y vigente desde el 23 de mayo de 2022, para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad. Será responsabilidad de cada Sede la verificación del cumplimiento del ingreso mínimo requerido.

La documentación que se debe presentar, al momento de matrícula, para acreditar el ingreso es la siguiente:

- a. En el caso de **trabajadores dependientes** se debe entregar las liquidaciones de remuneraciones de los últimos 3 meses o presentar la cartela de AFP de los últimos 3 meses.
- b. En el caso de **trabajadores independientes** se debe adjuntar fotocopia de boletas de honorarios de los últimos 3 meses (es necesario que todas las boletas presentadas sean correlativas). En el caso de boletas electrónicas, presentar resumen de boletas emitidas que se puede obtener en www.sii.cl.
- c. **Otros ingresos.** Serán aceptados como constitutivos de ingresos las siguientes alternativas:
 - i. **Ingresos recibidos por arriendo de bienes:** Adjuntar copia del contrato de arriendo, más los comprobantes de pagos recibidos por arriendo de los últimos 3 meses.

- ii. **Actividades Independientes** (comerciantes, transportistas y otros de similares características: Presentar última declaración de impuesto a la renta (formulario 22) o declaración de IVA (formulario 29) de los últimos 3 meses.
- iii. **Pensión Alimenticia:** Adjuntar la resolución judicial o el respectivo acuerdo extrajudicial y la libreta del banco donde el padre/madre deposita. También se puede solicitar al Banco un certificado por este concepto.

En Santiago, a 22 de noviembre de 2022.